



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00247-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor CÉSAR JULIO VALENCIA GARCÍA, contra el señor JOSÉ EDILBERTO GARCÍA RIVERA, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00247-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Indicar el salario devengado año a año durante la vigencia de la relación laboral; o, en su defecto, señalar si el salario referido en el hecho cuarto (4°) y en la pretensión segunda (2°) declarativa, fue el devengado durante toda la vigencia de la relación laboral.
2. Precisar en el hecho noveno (9°) de la demanda, la fecha a partir de la cual fue afiliado el demandante al Sistema de Seguridad Social.
3. Aclarar en el hecho decimoprimer (10°), el monto sobre el cual le fueron canceladas las incapacidades al demandante por el demandado y el valor total recibido por este concepto.
4. Determinar en la pretensión quinta (5°) de condena, los extremos temporales de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que afirma no fueron realizados.
5. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Conforme al poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo a la abogada titulada JULIANA MARGARITA VELÁSQUEZ GUTIERREZ, portadora de la T.P No. 307.791 del C. S de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 141 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 04 de diciembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

